

SECCIÓN 1ª Nº 1025  
LAS CONDES, 15 FEB. 2013

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- El Decreto Alcaldicio sección 1ª N°3108 de 28 de julio de 2010, que reglamenta el otorgamiento de subvenciones y aportes bajo la modalidad de Fondos Concursables y Subvenciones Directas;
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4177 de fecha 11 de diciembre de 2012, que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Municipalidad para el ejercicio 2013;
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°797 de fecha 28 de enero de 2013, que autoriza una subvención a la **Junta de Vecinos Francisco Bilbao**;
- La Certificación de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl), de fecha enero de 2013;
- Certificado I.B.C. N°04 de fecha 03 de enero de 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Certificado de Vigencia N°518 de la Organización de fecha 28 de noviembre de 2012;
- El Acuerdo N°14/2013 de la 771ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 21 de enero de 2013;
- El Informe de Imputación N°927 de fecha 11 de febrero de 2013 del Departamento de Finanzas;
- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4989 de fecha 20 de diciembre de 2010 que designa al Administrador Municipal y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4117 del 21 de Diciembre de 2004.

**DECRETO:**

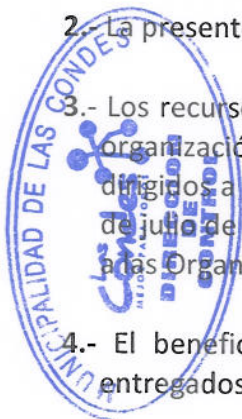
**1.- AUTORIZÁSE** un incremento a la subvención de la **Junta de Vecinos Francisco Bilbao**, Rol Único Tributario N°53.310.349-9 por la suma de \$6.850.000.- (seis millones ochocientos cincuenta mil pesos).

**2.-** La presente subvención se entiende otorgada a contar del **01 de enero de 2013**.

**3.-** Los recursos que se otorgan en subvención tendrán como objetivo cubrir gastos que la organización realice en su respectiva sede, con motivo de la ejecución de talleres dirigidos a la comunidad, conforme al Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2284, de fecha 05 de julio de 2012 que aprueba el Reglamento para el otorgamiento de Subvención Directa a las Organizaciones que reciban subvención por concepto de talleres.

**4.-** El beneficiario deberá rendir cuenta fiel y documentada del gasto de los fondos entregados ante la Contraloría Municipal, a más tardar el 31 de diciembre de 2013.

**5.-** La Municipalidad de Las Condes, a través del Departamento Programas y Talleres, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, supervisará periódicamente el cumplimiento de los objetivos para lo cual fue entregada esta subvención, debiendo la Organización otorgar las facilidades correspondientes a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.



6.- Los recursos se entregarán de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad, en dos cuotas.

7.- IMPÚTESE el gasto:

|                    |                 |                                        |
|--------------------|-----------------|----------------------------------------|
| SUBTÍTULO          | : 24            | Transferencias Corrientes              |
| ÍTEM               | : 01            | Al Sector Privado                      |
| ASIGNACIÓN         | : 004           | Organizaciones Comunitarias            |
| ASIGNACIÓN INTERNA | : 080           | Junta de Vecinos C4 – Francisco Bilbao |
| CONTRACUENTA       | : 1210601005027 |                                        |
| VALOR              | : \$ 6850000    |                                        |
| PROGRAMAS          | : \$ 6.850.000  | Programas Sociales                     |

8.- Se deja constancia que la Organización beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un “Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos”.

9.- El presente Decreto será notificado a la **Junta de Vecinos Francisco Bilbao**, Rol Único Tributario **N°53.310.349-9**, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por cédula, en el domicilio señalado por éste en su postulación.

10.- El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

|                                        |                               |
|----------------------------------------|-------------------------------|
| (FDO) JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS | - ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S) |
| JORGE VERGARA GÓMEZ                    | - SECRETARIO MUNICIPAL        |

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes, saluda atentamente,

**JORGE VERGARA GÓMEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**Distribución:**

- Secretaría Municipal
- Contraloría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Departamento Organizaciones Comunitarias
- Departamento Programas y Talleres
- Departamento de Estudios y Planificación (a)
- **Junta de Vecinos Francisco Bilbao**
- **Oficina de Partes**